

la Ley 4/1999, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender este Ayuntamiento de Coslada que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado.

En caso de no presentarlo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, pudiendo, no obstante, interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a su derecho.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición de los interesados para su conocimiento y constancia en el Área de Urbanismo (cuarta planta) de este Ayuntamiento, sito en la avenida de la Constitución, número 47, 28821 Coslada (Madrid).

ANEXO I

Don Vicente Vellisca Mascaraque, calle Praga, número 6, 28822 Coslada (Madrid), expediente número DU-08/0038, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2009, sobre orden de demolición de obras ilegales.

Don Julián López Peña, calle León Felipe, número 32, 28822 Coslada (Madrid), expediente número DU-08/0081, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2009, sobre la orden de demolición de obras ilegales.

Coslada, a 7 de mayo de 2009.—El alcalde, Ángel Viveros Gutiérrez.
(02/6.359/09)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2009, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-25 de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación o al de su publicación, según el caso, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de igual forma, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Cubas de la Sagra, a 7 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Federico Zarza Núñez.
(02/6.156/09)

CUBAS DE LA SAGRA

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2009, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-24 de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación o al de su publicación, según el caso, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de igual forma, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Cubas de la Sagra, a 7 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Federico Zarza Núñez.
(02/6.155/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por “Comunidad de Propietarios FCC Construcción, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de piscina comunitaria ubicado en sector 8, parcela RCL, en la calle Manuel de Falla, número 4, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 21 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/6.091/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por don Vicente Fauró García, en representación de la mercantil “Databox, Sociedad Limitada”, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para la actividad de depósito y almacén de documentación (riesgo alto 8) en la nave industrial situada en Camino Ancho, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 29 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/6.092/09)

EL BERRUECO

URBANISMO

Sobre la aprobación inicial del expediente de aprobación del documento para la Modificación Puntual 1/2009, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, del día 20 de mayo de 2009, donde dice: “Acuerdo del Pleno de fecha 8 de febrero de 2007”; debe decir: “Acuerdo del Pleno de fecha 23 de abril de 2009”.

El Berrueco, a 22 de mayo de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/17.771/09)

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Escorial, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial de dos modificaciones del presupuesto de la Corporación para el actual ejercicio, en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se someten los expedientes a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dichos acuerdos.

En El Escorial, a 4 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.
(03/18.193/09)

EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por “Neumáticos Arcis, Sociedad Anónima”, se solicita licencia de instalación, apertura y funcionamiento de un establecimiento